



Nº 01 -2025-DE-HEVES

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Villa El Salvador,

02 ENE. 2025

### VISTO:

El Expediente N° 24-018816-001, que contiene el Memorando N° 1121-2024-OGRH-HEVES del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y el Memorandum N° 380-2024-DE-HEVES del Director Ejecutivo del Hospital de Emergencias Villa El Salvador; y

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal y comisión de servicio; las que no implican variación de la remuneración o plazo de los contratos bajo éste régimen;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, se delegaron facultades a los Directores de los Hospitales del Ministerio de Salud, en materia de acciones de personal disponer el encargo de puesto o de funciones y la designación temporal de los mismos, según corresponda, encontrándose dentro de estas la designación temporal para el personal sujeto al régimen del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N° 332-2024-DE-HEVES de fecha 31 de octubre del 2024, se designó temporalmente con eficacia anticipada al 29 de octubre del 2024, a la servidora CAS **M.C. SILVANA HARUMI KAWASHIMA MATAMOROS**, en el cargo de Jefa de Servicio, del Servicio de Atención Ambulatoria, del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización;

Que, con Nota Informativa N° 1471-2024-DAyH-HEVES de fecha 16 de diciembre de 2024, la Jefa del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, hace de conocimiento que el servidor CAS **M.C. RICARDO ROMULO PAREDES PASCUAL** remplazará como Jefe del Servicio de Atención Ambulatoria del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización a la servidora CAS **M.C. SILVIA HARUMI KAWASHIMA MATAMOROS**, por uso de periodo vacacional del día 17 de diciembre del 2024 al 15 de enero del 2025;

Que, mediante Memorandum N° 380-2024-DE-HEVES de fecha 17 de diciembre de 2024, la Dirección Ejecutiva dispone la designación temporal del servidor CAS **M.C. RICARDO ROMULO PAREDES PASCUAL** como Jefe del Servicio de Atención Ambulatoria del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en adición a sus funciones y en remplazo de la **M.C. SILVIA HARUMI KAWASHIMA MATAMOROS** por uso de su periodo vacacional del día 17 de diciembre del 2024 al 15 de enero del 2025, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio;

Que, en atención al Informe N° 262-2024-EGE-OGRH-HEVES de fecha 31 de diciembre del 2024 y el Memorando N° 1121-2024-OGRH-HEVES de fecha 31 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, se establece el cumplimiento de los requisitos mínimos por parte del servidor CAS **M.C. RICARDO ROMULO PAREDES PASCUAL** para ocupar el cargo como Jefe del Servicio de Atención Ambulatoria del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, a partir del día 17 de diciembre al 15 de enero del 2025, y en adición de sus funciones, opinando favorablemente sobre la propuesta presentada;

Que, mediante Informe Técnico N° 219-2016-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, concluye que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, asimismo, con Informe N° 001155-2023-SERVIR/GPGSC, la Autoridad Nacional del Servicio Civil-SERVIR, precisa que en la práctica se observa la necesidad institucional de designar temporalmente a un personal CAS en un puesto directivo o de confianza del régimen de los Decretos Legislativos Nos. 276, 728 e incluso 1057 (responsabilidad directiva), en los siguientes supuestos: a) Cuando el puesto directivo superior o de confianza se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente permanentemente, ante lo cual se requiere encomendar el desempeño del puesto (designación temporal del puesto). b) Cuando el puesto directivo superior o de confianza no se encuentra vacante debido a que el servidor se encuentra ausente temporalmente (vacaciones, licencia, comisión de servicio u otro motivo justificado normativamente), ante lo cual se requiere encomendar el desempeño de las funciones en adición de funciones (designación temporal de funciones);

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo disponiéndose la designación temporal del servidor **CAS M.C. RICARDO ROMULO PAREDES PASCUAL**, como Jefe del Servicio de Atención Ambulatoria del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización en remplazo de la servidora **M.C. SILVIA HARUMI KAWASHIMA MATAMOROS** por hacer uso de su periodo vacacional, a partir del día 17 de diciembre al 15 de enero del 2025, en adición a sus funciones, con el fin de garantizar la continuidad del funcionamiento del Servicio;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada en su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias Villa El Salvador;

De conformidad con lo dispuesto en el inciso c) del Artículo 10° del Manual de Operaciones (MOP) del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, el mismo que facultan al Director Ejecutivo la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR TEMPORALMENTE**, con eficacia anticipada a partir del día 17 de diciembre del 2024 al 15 de enero del 2025, al servidor CAS **M.C. RICARDO ROMULO PAREDES PASCUAL** como Jefe del Servicio de Atención Ambulatoria (CAP-P N° 183) del Departamento de Atención Ambulatoria y de Hospitalización, en remplazo de la **M.C. SILVIA HARUMI KAWASHIMA MATAMOROS** por uso de su periodo vacacional, en adición a sus funciones y por las consideraciones expuestas en la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución Directoral a los interesados y a las instancias administrativas correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, publique la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Hospital de Emergencias Villa El Salvador.

#### REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
M.C. CARLOS ALBERTO BAZAN ALFARO  
CMP 17183 RNE 008217  
DIRECTOR DE HOSPITAL II



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el HEVES, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser

verificadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace:

<http://bit.ly/3vGfUyO>

Unidad de Asesoría Jurídica

( ) Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional

( ) Interesados.

( ) Archivo.